

Y cumplida según y como en esta Real Resolución  
se contiene y manda.

Yo el Rey. Yo el Fiscal D. José Tapel de los Rios Intendente de esta Prov.  
al Consejo a instancias de D. Joseph de Olvera Fiscal del Consejo D. Joseph  
Antonio Sita y relativa al recurso de D. Joseph  
Felipe Olvera y D. José Meneses Oficiales  
mencionados en la Real Cédula de 17 de Mayo de 1763 para  
que se les ratifiquen los nuevos ramos de D. Joseph de Olvera  
por un traslado de Copiar los Decretos del Real  
Cédula de esta Ciudad y D. José Meneses en

Jurisdicción con el mandado de Fiscal en forma  
de la Junta de Propios, Dip.  
y en la Junta de esta Ayuntamiento,

Comun: Con lo demás que contiene, y  
habiéndolo acordado para averaguar los ramos  
por dicho Fiscal de este Generalmente al  
primer Cavildo Ordinario.

Yo el Fiscal D. José Tapel de los Rios Intendente de esta Prov.  
Intendente sobre el recurso de D. Joseph de Olvera  
devolviéndolo al Expediente formado a recurso  
hecho al Fiscal del Consejo y Cámara en  
D. Joseph Antonio Sita, por D. José Meneses,  
Mayordomo de esta Ciudad para aumento de su